0000026253

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 1028
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 2170
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: miércoles, 28 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 28 de marzo de 2018 09:36

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308385226	ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de marzo de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3211533000	28/03/2018 9:47:19	65970	240.68m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Jipijapa, signado en la Manzana #239, Lote #57, de la parroquia Eloy Alfaro de Cantón Manta, dentro de la siguientes medidas y linderos; FRENTE: 6.90m - Alonzo Carlos + 3.60m- Callejón planificado + 7.50m - Alonzo Marisol; ATRÁS: 18.00m - Muentes Rodolfo; COSTADO DERECHO: 13.40m - Mosquera Emilio; COSTADO IZQUIERDO: 13.40m - Palma Hugo; Area Total: 240,68m2
Dirección del Bien: Ubicado en el barrio Jipijapa
Superficie del Bien: 240.68m2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR
Lote de terreno ubicado en el barrio Jipijapa, signado en la Manzana #239, Lote #57, de la parroquia Eloy Alfaro de Cantón Manta.
Patrimonio Familiar: por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la Clausula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la Inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la Autorización Municipal.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0010026254

Factura: 001-002-000028161

20181308001P01849

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P01849

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MARZO DEL 2018, (12:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308385226	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23954.24

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 2078-DP13-2018-KP

ANEXO 09

0000026255

2018	13	08	01	P01849

COMPRAVENTA

OTORGA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORA:

CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS

CUANTIA: $13,00

Di: 2 copias

Abg. Mariuxi Mera Reyes NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE) 1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABG. MARIUXI MARLENE MERA REYES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (S) DEL CANTÓN MANTA, según acción de personal número 2078-DP13-2018-KP,** comparecen y declaran por una parte, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representada por el **Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño,** en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA,** ~~tal como lo~~ justifica con su nombramiento adjunto, a quien para los efectos se le denominará como "La vendedora o la Municipalidad" y, por otra parte la señora **CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS,** de estado civil soltera, a quien

en adelante se le denominará **"LA COMPRADORA"**. a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil.-Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES. -** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing.

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000026256

Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, y por otra parte la señora: **CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS**, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA COMPRADORA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, la señora **CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS**, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Jipijapa, signado en la Manzana # 239, Lote #57, de la

Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 6,90m - Alonzo Carlos + 3,60m-callejon planificado + 7,50m-Alonzo Marisol; Por ATRÁS: 18,00m - Muentes Rodolfo; por el COSTADO DERECHO: 13,40m - Mosquera Emilio; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 13,40m- Palma Hugo. Con un Área total de 240,68 m2.- Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender la señora **CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS**, el lote de terreno ubicado en el barrio Jipijapa, signado en la Manzana # 239, Lote #57, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 6,90m - Alonzo Carlos + 3,60m-callejon planificado + 7,50m-Alonzo Marisol; Por ATRÁS: 18,00m - Muentes Rodolfo; por el COSTADO DERECHO: 13,40m - Mosquera Emilio; POR EL COSTADO IZQUIERDO: 13,40m- Palma Hugo. Con un Área total de 240,68 m2.- **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARÍA PRIMERA (SUPLENTE)
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesiónanos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCIÓN:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de ($13,00), mediante Título de Crédito No. 0723969 de fecha 15 de febrero del 2018. **SÉPTIMA. -GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA COMPRADORA. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a LA COMPRADORA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento

Urbano. c.- Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesiónanos no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. E.- Título de Crédito No. 0723969 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. j.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. k.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas especiales y generales para la perfecta validez de la escritura pública que va a extender.- Minuta firmada por

0000026258

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0090235

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada PARROQUIA ELOY ALFARO MZ 239 LOTE 57 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $23954.24 VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 24/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986 ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADO EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDAD DE MANTA NO CAUSA IMP. DE ALCABALA NI UTILIDAD

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 06 DE FEBRERO 2018

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0694905

1/10/2018 3:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
13-21-15-33-000	240,68	$ 27.208,04

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
BJIPIJAPA MZ-239 LOTE -57	2018	323389	694905

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	8000000000000 90050594

1/10/2018 12:00 CEDEÑO ALVIA LADY MARICELA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 8,16	($ 0,82)	$ 7,34
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,43	($ 0,17)	$ 0,26
MEJORAS 2012	$ 0,33	($ 0,13)	$ 0,20
MEJORAS 2013	$ 0,68	($ 0,27)	$ 0,41
MEJORAS 2014	$ 0,72	($ 0,29)	$ 0,43
MEJORAS 2015	$ 0,01		$ 0,01
MEJORAS 2016	$ 0,05	($ 0,02)	$ 0,03
MEJORAS 2017	$ 0,92	($ 0,37)	$ 0,55
MEJORAS HASTA 2010	$ 15,18	($ 5,07)	$ 9,11
TASA DE SEGURIDAD	$ 5,44		$ 5,44
TOTAL A PAGAR			$ 23,78
VALOR PAGADO			$ 23,78
SALDO			$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA PAGADO Dra.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0723969

2/15/2018 5:10

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO Nº
ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO	1308385226	NA	317941	723969

OBSERVACIÓN
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACION LOS TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVES DEL REGISTRO OFICIAL Nº 438 DE MAYO 19 DE 1986 SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO JIPIJAPA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO SIGNADO EN LA MZ 239 LOTE Nº57 SEGUN MEMO M-DGJ-AAV-2018-179

2/15/2018 5:10 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS

CONCEPTO	VALOR
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00
TOTAL A PAGAR	13,00
VALOR PAGADO	13,00
SALDO	0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000026259

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148681
Nº ELECTRÓNICO: 55979

Fecha: Martes, 30 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

Nº 0148681

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-21-15-33-000
Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARRO MZ-239 LOTE -57

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 240.68

PROPIETARIOS	
Documento de Indentidad	Propietario
1390137814001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5635.04
CONSTRUCCIÓN:	18319.2
AVALÚO TOTAL:	23954.24
SON:	VENTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON VENTICUATRO CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-30 15:31:49

0000148681

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56	
	X	Y
1	533171,38	9890602,19
2	533196,99	9890611,15
3	533193,66	9890599,53
4	533187,62	9890596,18
5	533184,55	9890594,31
6	533178,05	9890590,57

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
FRENTE: 6.90 M - ALONZO CARLOS + 3.60 M - CALLEJÓN PLANIFICADO + 7.50 M.- ALONZO MARISOL
ATRÁS: 18.00 M - MUENTES RODOLFO
C. DERECHO: 13.40 M - MOSQUERA EMILIO
C. IZQUIERDO: 13.40 M - PALMA HUGO
ÁREA TOTAL: 240.68 M2

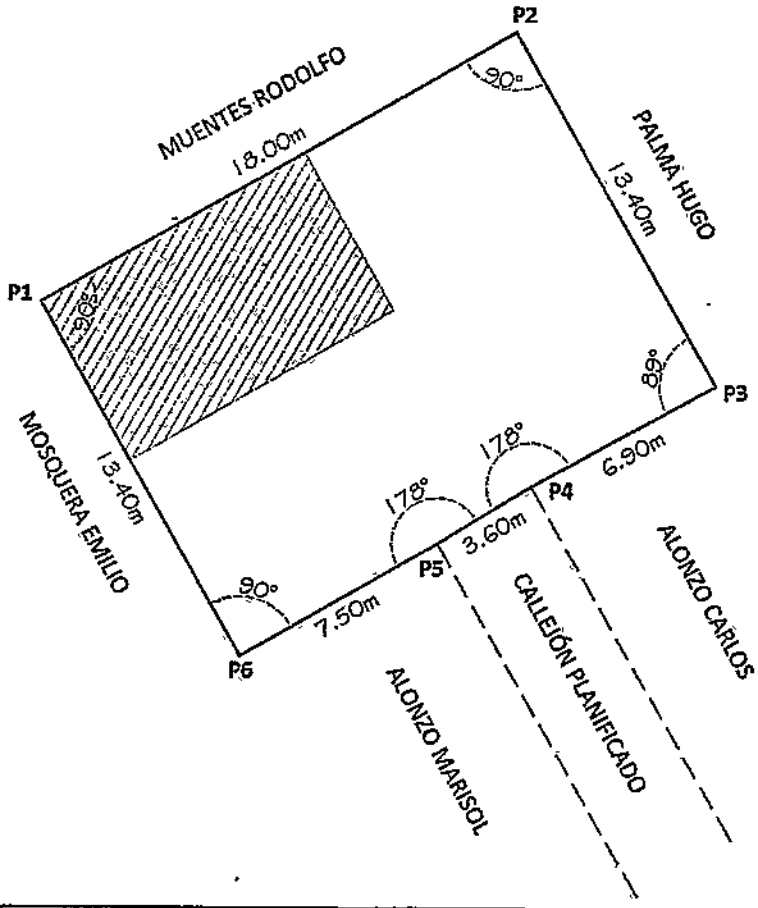

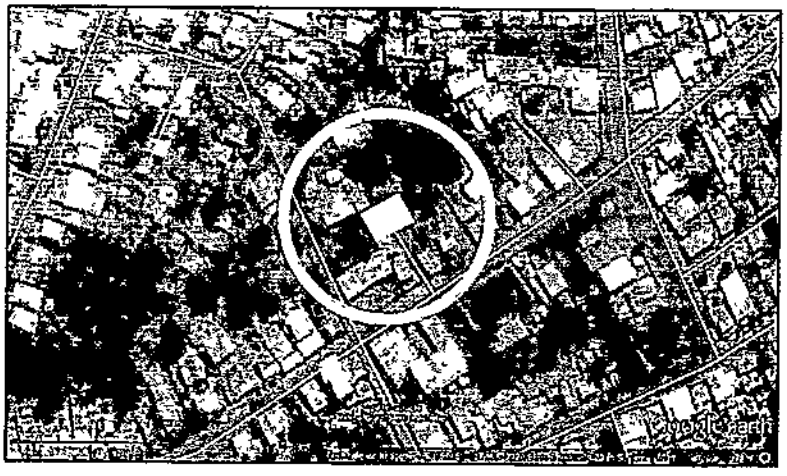

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ——————— 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ——————— Referencial

ARQ. GUSTAVO J. CEDEÑO VÉLEZ
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO ORE JUELA
Director Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *SRA. ZAMBRANO MACÍAS CARMEN DEL ROCÍO*	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: *130838522-6*	CLAVE CATASTRAL Nº:
BARRIO: *JIPIJAPA*	SECTOR: *ELOY ALFARO*
MANZANA Nº: *239*	LOTE Nº: *57*
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *SEPTIEMBRE 2016*	TIEMPO DE POSESIÓN: *MÁS DE 10 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC*	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: *BUENA*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *60.00 M2*	

0000026260

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA.

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Abg. Maipaxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0148680

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de, ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO, Por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, 12 de Enero del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón,
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Maris Reyes.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
AVALUOS CATAST

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 119000

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
3211533000: PARROQUIA ELOY ALFARRO MZ-239 LOTE -57
Manta, seis de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

0000026261

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
1
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO
000068277

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980
C.I. / R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: B. JIPIJAPA MZ-239 LOTE-57
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 5208
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 11/01/2018 13:31:33

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 11 de abril de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18000898

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO** de estado civil **SOLTERA** portadora de la cédula de ciudadanía **N.130838522-6,** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. –
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 11 de Enero del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 11 ENE 2018 HORA:

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez Palacios.

0000026262

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
130838522-6
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MACIAS
CARMEN DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL SOLTERA

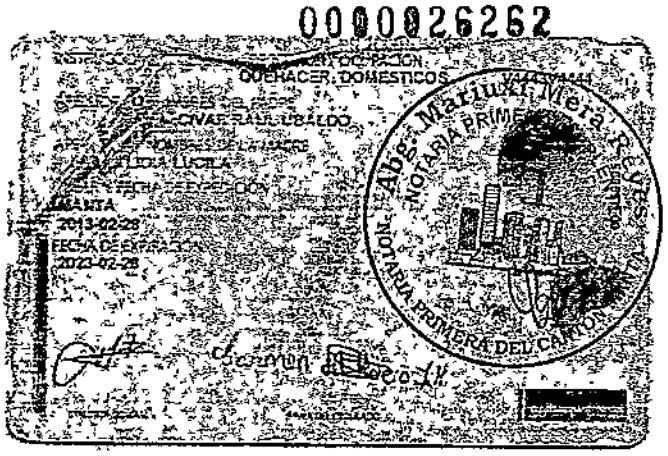
OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
MANTA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
025
JUNTA No.
025-287
NÚMERO
1308385226
CÉDULA
ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
ELOY ALFARO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

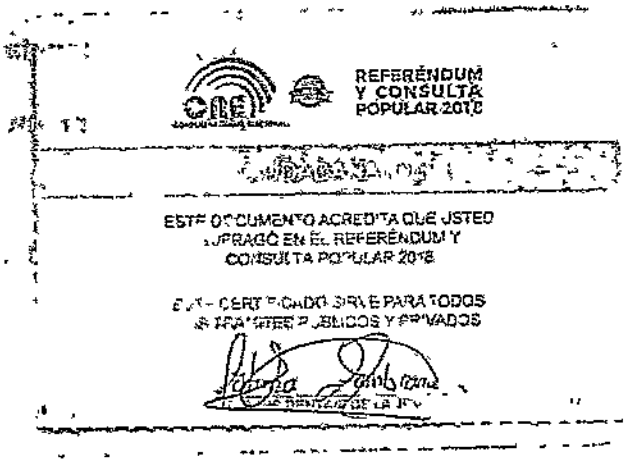
CNE
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificacion de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ....01..... fojas útiles.
Manta, a..... 21-03-2018 .....
1
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

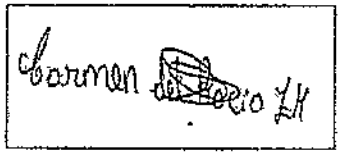

Número único de identificación: 1308385226

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ALCIVAR RAUL UBALDO

Nombres de la madre: MACIAS LIDIA LUCILA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-106-19100

180-106-19100

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

0000026263

Factura: 003-001-000000526

20161308004P04465

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P04465

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308385226	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000026264

NUMERO DE ESCRITURA	20161308004P04465

DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGA: LA SEÑORA CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señora **CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS**, por sus propios y, personales derechos. La declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, dedicada a actividades particulares, domiciliada en la ciudad de Manta. a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostatica agrego al Protocolo como documento habilitante. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertida por mí el Notario de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS**, ecuatoriana, de cuarenta y dos años de edad, dedicada a actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: **"Que mis generales de ley son como quedan anteriormente indicadas y declaro que por más de diez años he venido poseyendo como dueña y señora ininterrumpidamente de un lote de terreno ubicado el barrio Jipijapa, sector Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, Provincia de Manabí, lote está ubicado en la**

manzana 239 y signado como lote número 57, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE: En seis metros con noventa centimetros y lindera con Alonzo Carlos; mas tres metros con sesenta centimetros y lindera con callejón planificado; mas siete metros con cincuenta centimetros y lindera con Alonzo Marisol; POR ATRÁS: En dieciocho metros y lindera con Muentes Rodolfo; POR EL COSTADO DERECHO: En trece metros con cuarenta centimetros y lindera con Mosquera Emilio; y POR EL LADO IZQUIERDO: En trece metros con cuarenta centimetros; y lindera con Palma Hugo, terreno que tiene una superficie total de doscientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y ocho centimetros cuadrados, y del cual no tengo escritura pública por lo que no consta título de dominio alguno a mi nombre, pero he construido una casita en donde vivo con mi familia, debo declarar que soy una persona de escasos recursos económicos este trámite lo realizo para obtener las escrituras mediante la Ordenanza Municipal Vigente.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad" Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública, minuta firmada por la abogada Fátima Zambrano, con matricula número trece - dos mil nueve - cincuenta y ocho del Foro de Abogados de Manabí. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Carmen del Rocio Z.

CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS
C.C.N.- 1308385726

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

0000026265

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1308385226

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: ZAMBRANO ALCIVAR RAUL UBALDO

Nombres de la madre: MACIAS LIDIA LUCILA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES

Date: 2016.11.30 19:14:02 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-fb5c9f9dc7e64ae

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130838522-6
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MACIAS
CARMEN DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

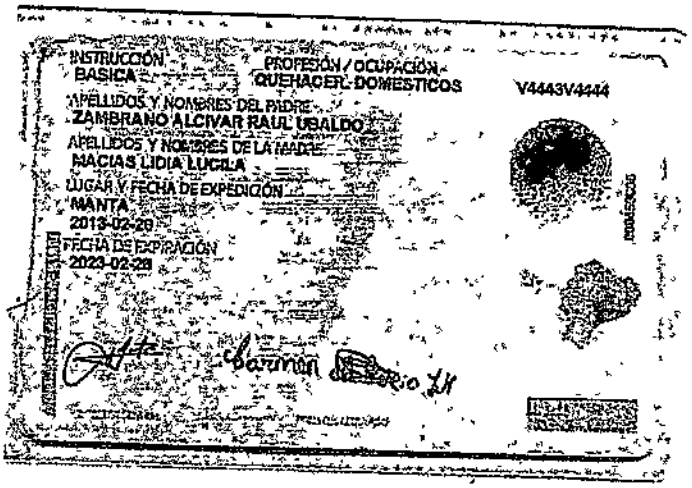
INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
V4443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ALCIVAR RAUL UBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS LIDIA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

0000026266

Ab. Santiago Fierro Urresta Reyes
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Martín ... NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE) DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR [redacted]
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0227
NÚMERO DE CERTIFICADO

1308385226
CÉDULA

ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

MANTA
CANTÓN

ELOY ALFARO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.
Manta, a........3 0 NOV. 2016.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

..... COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NUMERO 20161308004P04465.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?
0000026267
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

[illegible] 212-584
Distribución (Almacén): 212-768

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor $ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ... ... $ 1 500,00

SUMARIO:

Leyes: Págs.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotopaxi 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facúltase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
33 Exprópianse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facúltase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
34 Exprópiase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Assad Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA
DECRETOS:

1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultu- [illegible] de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
1834 Acéptase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 9
1835 Asciéndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 10
1837 Adhiérese el Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Arabe de Egipto 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea 12
1841 Promuévese al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
1842 Dáseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 13
1843 Condecórase al Ternel. Avc. Angel A. Verdesoto Villafuerte 13

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial Nº 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al aparecimiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Decreta:

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta: Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fíjase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta; valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

0000026268
http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?N

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Exprópiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizuete, Miranda y Sambonino separados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil ... ta "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General ...

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)

NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
La fotocopia de la copia certificada que el interesado fue presentada y devuelta al interesado
en 02 fojas útiles
Manta, a 21-03-2018
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

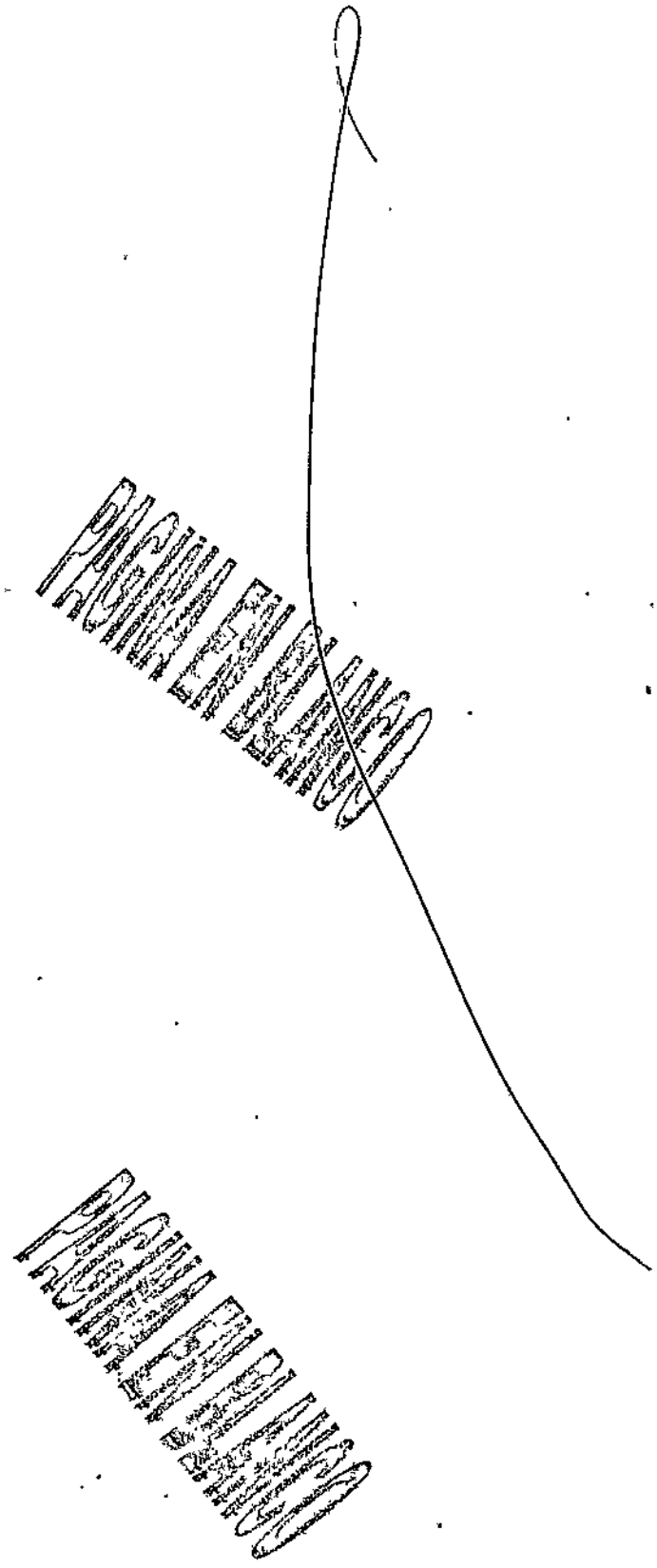

0000026269

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

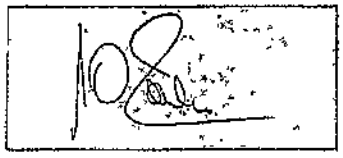

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-106-19044

180-106-19044

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

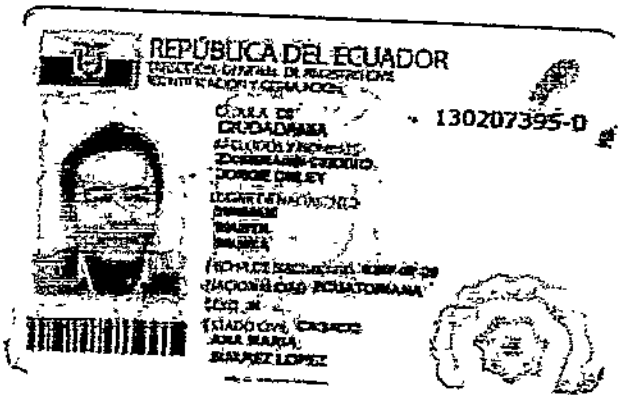

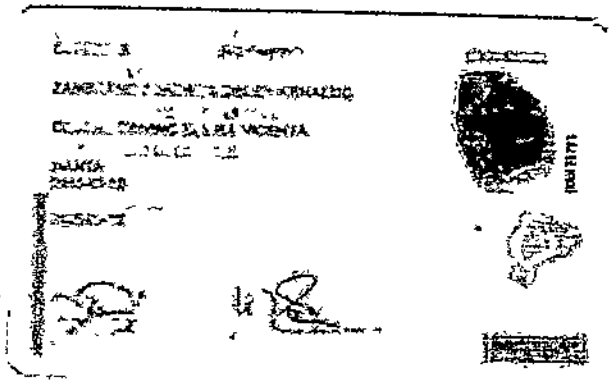

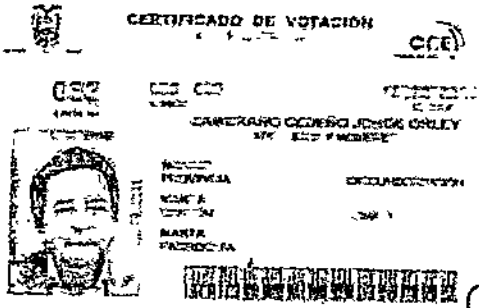

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificacion de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 21-03-2018
Abg. Marlon Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

0000026270

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y, artículos 25 numeral 6 166 y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 2.....
fojas útiles.
Manta, a 21-03-2018
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCAL

VOCAL

VOCAL

SECRETARIA

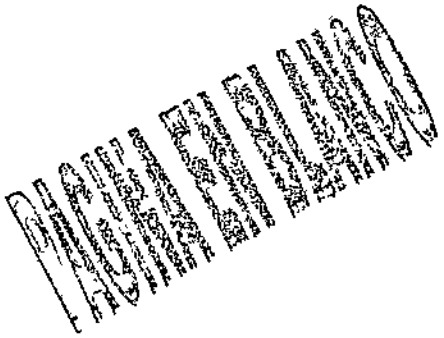

0000026271

la Abg. María Gasterlu Zambrano Vera, con matrícula número 13-2015-212, del Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
2014 - 2019
Ing. Jorge Zambrano C.
ALDE

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño.

Alcalde de la ciudad de Manta

CARMEN DEL ROCIO ZAMBRANO MACIAS.

C.C.#130838522-6

LA NOTARIA (S).-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01849.-

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA (SUPLENTE)
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)

0001026272

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 1028

Número de Repertorio: 2170

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Marzo de Dos Mil Diciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1028 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308385226	ZAMBRANO MACIAS CARMEN DEL ROCIO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3211533000	65970	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 28-mar./2018

Usuario: marcelo_zamora1

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 28 de marzo de 2018